

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Significa al General Jefe del arsenal de la Carraca y funcionarios del mismo, el agrado con que se ha visto sus trabajos en la implantación de la nueva Ordenanza.—Destino al capitán D. F. Gómez.—Idem al primer teniente D. M. Viguera.—Concede licencia al idem idem D. J. Comas.—Idem idem al idem idem don J. Pereira.—Cambio de habilitación para el percibo de haberes al idem

idem D. G. Tallo.—Asciende a segundos tenientes en situación de retirados al sargento I.º R. Pérez y seis más.—Dispone se remita a Cádiz el material de artillería que se expresa.—Aprueba el resultado de la instalación eléctrica en el «Laya».—Adjudica definitivamente la venta del dique de Mahón.—Invita a la «Compañía Nacional de telegrafía sin hilos» a modificar su proposición presentada en el concurso.—Concede un crédito para pago de cartuchería Maüser.

INTENDENCIA GENERAL.—Indemniza comisión desempeñada por el personal de la estación torpedista de Cádiz.—Abono de dietas a D. C. Pérez.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del General gerente del arsenal de la Carraca, número 372, de 23 de septiembre último, a la que acompaña memoria de los trabajos de organización de aquel establecimiento efectuados durante los seis meses que ha ejercido su mando, de la que se desprenden los beneficios conseguidos para el Estado, dejando implantada la nueva Ordenanza de arsenales, y recomienda la cooperación que le han prestado los funcionarios del mismo que reseña, considerándolos merecedores de recompensa, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se signifique tanto al general que entregó el mando del arsenal citado como al personal que recomienda en su escrito memoria, el agrado con que se ha visto su gestión y la parte que cada uno de los recomendados ha tomado en ella mientras estuvieron a sus órdenes y durante el tiempo que hasta el presente lleva en ensayo la nueva Ordenanza de arsenales, sin perjuicio de lo que proceda más adelante, cuando dicho período termine, si algún funcionario llegara a significarse en el desarrollo y finalidad de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. General gerente del arsenal de la Carraca.
Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Personal) del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Generales Jefes de construcciones navales y de Artillería.

Sr. Intendente general de Marina.

Reseña de referencia.

Jefe de Armamentos.

D. Federico Ibáñez.

Jefe de Ingenieros.

Ingeniero inspector, D. Ambrosio Montero.

Jefe de Artillería.

Coronel, D. Antonio García Reyes.

Ayudante mayor.

Capitán de fragata, D. Enrique Casas.

Comisario del arsenal.

D. Francisco Jiménez.

Secretario de la Junta de gobierno.

Teniente de navío de 1.ª clase, D. Manuel Calderón.

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a la ayudantía de guardia de ese arsenal al capitán de la escala de reserva disponible

de Infantería de Marina D. Francisco Gómez Lou-rido, en relevo del primer teniente D. José Comas Gallardo que por disfrutar dos meses de licencia debe quedar en situación de excedencia forzosa.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de noviembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar agregado a la comandancia de Marina de Sevilla al primer teniente de Infantería de Marina (E. R.) D. Manuel Vigueras y Gómez-Quintero.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de noviembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente de Infantería de Marina (E. R.) don José Comas Gallardo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por enfermo y aprobar el anticipo que de la misma se sirvió hacerle V. E. en 13 del actual.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de noviembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder quince días de licencia por asuntos propios para la Península, al primer teniente del primer batallón del primer regimiento de Infantería de Marina D. José Pereira Darnell.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de noviembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el primer teniente de Infantería de Marina (E. R.) D. Gervasio Tallo Gallostra, que se encuentra excedente forzoso, afecto a la comandancia de Marina de Alicante, cause baja en ella y alta en la habilitación de este Ministerio para el percibo de haberes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de noviembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante de Marina de Alicante.

Circular.—Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 3.º transitorio de la ley de 16 de junio del corriente año y en la real orden circular de 17 del mismo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado ascender a segundos tenientes de Infantería de Marina, en situación de retirados, con la efectividad de esta fecha, a los sargentos primeros D. Roque Pérez Córdoba, D. Francisco Beato Areliano, don Juan Manito Moreno, D. Rafael Trabadelá García, don José González García, D. Manuel Barba Carmona y D. Manuel Torres Vázquez, los cuales causarán baja en el citado Cuerpo en fin del corriente mes; debiendo ser clasificados por ese Alto Cuerpo con arreglo a la ley y real orden citadas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores.....

Material de artillería

Excmo. Sr.: Visto oficio del Inspector de Marina en «Santa Bárbara», fecha 15 del mes actual, dando cuenta del resultado satisfactorio obtenido en las pruebas del primer reconocimiento de los quinientos kilos de pólvora, tipo uno, cuya adquisición se dispuso por real orden telegráfica de 6 de octubre próximo pasado, y consultando a qué apostadero se envía dicho material, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer se remita a Cádiz sin aguardar nuevo reconocimiento, toda vez que es necesaria dicha pólvora para elaboración de cargas con destino a los buques que operan en Marruecos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de noviembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Jefe inspector de Marina en la fábrica de «Santa Bárbara».

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta núm. 1.638 del Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena, con la que remite copia certificada del acta correspondiente a las pruebas de la instalación eléctrica del cañonero *Laya*, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Estado Mayor central, se ha servido aprobarla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Contabilidad

Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (q. D. g.) de la subasta celebrada ante esa Junta Superior el día 20 del actual para enajenar el dique flotante auto-carenable, propiedad del Estado, fondeado en Mahón; S. M., de acuerdo con la Sección de Material del Estado Mayor central e Intendencia general, se ha servido adjudicar definitivamente la venta del mencionado dique a D. Carlos de Cardona, a nombre del «Cantiere Navale Triestino di Monfalcone» (Trieste), con arreglo a todas las condiciones de los pliegos que sirvieron para la subasta y por el precio de *ochocientas mil* pesetas (800.000 ptas).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y el de esa corporación—Dios guarde a vuecerencia muchos años.—Madrid 21 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada.

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante de Marina de Mahón.

Sr. D. Carlos de Cardona.

Excmo. Sr. Examinado el expediente del concurso celebrado en este Ministerio el día 4 de octubre último para adquirir una estación radiotelegráfica tipo naval para el *Princesa de Asturias* y otra portátil para columna de desembarco, y hecho el estudio de la única proposición admitida suscrita por la sociedad anónima española «Compañía Nacional de Telegrafía sin hilos», en la que se observan divergencias con las bases facultativas, según el dictamen técnico, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Sección de Material de ese Estado Mayor central, se ha servido disponer se invite a la mencionada Sociedad a modificar su proposición con arreglo a los puntos que integra el informe emitido por el Negociado técnico, el cual deberá ser comunicado a aquella, en la inteligencia de que las modificaciones se entenderá han de efectuarse sin alterar el precio por el cual se comprometía a efectuar el servicio en la proposición presentada en el concurso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Presidente de la sociedad «Compañía Nacional de Telegrafía sin hilos».

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con cargo al crédito extraordinario concedido por el artículo 4.^o de la ley de 19 de junio último, se sitúe en el apostadero de Cádiz la suma de *veinticinco mil cuatrocientas sesenta y una* pesetas con *noventa* céntimos (25.461,90 ptas.) para satisfacer al Parque de Artillería de Cádiz el importe de ciento cincuenta y un mil cartuchos de guerra Maüser, trece mil quinientos para salvas y mil trescientos cincuenta para ejercicios, suministrados en virtud de lo dispuesto en real orden de 12 de agosto último (D. O. núm. 179, pág. 1.295).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe de la inspección y jefatura de construcciones de Artillería.

Intendencia general

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia general

de este Ministerio, se ha servido declarar indemnizable la comisión del servicio que en Puntales (Cádiz) han de desempeñar tres oficiales de los cuerpos patentados, tres individuos de los subalternos y diez de marinería, en la carga de petardos para la destrucción de la machina flotante, por considerarla comprendida en las prescripciones del artículo 8.º del reglamento de indemnizaciones vigente; en el bien entendido concepto de que no deberán exceder de veinte días los que se inviertan en la expresada comisión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde a vuestro señoría muchos años.—Madrid 22 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el patrón de cabotaje D. Carlos Pérez Albores, en sú-

plica de que se le concedan dietas por haber asistido en el mes de marzo último a las sesiones de la comisión nombrada por real orden de 9 de diciembre de 1910 (D. O. núm. 282), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Intendencia general, se ha servido disponer le sean abonadas al solicitante quince días de dietas con arreglo a lo que establece la real orden de 28 de marzo del año actual (D. O. núm. 97), cuyo abono se hará con cargo al capítulo 4.º, artículo 4.º, del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de noviembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.